

22 de mayo de 2009

Televisa S.A.

Productores de "Hazme Reír y serás Millonario": Santiago y Rubén Galindo.

Galilea Montijo, actriz

Roxana Castellanos, actriz

Rafael Inclán, actor

A los medios de comunicación en general

Estimados Señores y Señoras:

Las personas abajo firmantes manifestamos por este medio nuestro enérgica protesta a la "Broma VIP" del programa "Hazme reír y serás millonario", transmitido por el canal 2 de Televisa el pasado domingo 17 de mayo.

Nuestra protesta es, en primer lugar, porque en dicha "broma" se falta el respeto y a la dignidad de una persona con signos visibles de discapacidad intelectual moderada, y porque hay una utilización deliberada y un abuso de su discapacidad para provocar lo que el programa pretende que sea un asunto cómico, una "broma", cuando en realidad no es sino una burla ofensiva y humillante.

Esta desafortunada y "polémica broma", como luego la llamaron, nos parece, además, un absoluto contrasentido, una contradicción inadmisible y muy preocupante en Televisa, al ser esta televisora la que patrocina el Teletón, que reiteradamente expresa mediáticamente una preocupación por el bienestar de las personas con discapacidad. Pareciera que once años de vida del Teletón no han sido suficientes para que los miembros de esta empresa, Televisa (productores y actores en especial) tengan un trato respetuoso y dignificante hacia las personas con discapacidad.

Nuestra molestia es también por la forma en la que la actriz Galilea Montijo utilizó la expresión de desacuerdo que mostró Rafael Inclán, miembro del jurado, para inculparle de haberse referido a Samy, el protagonista de la broma, como una persona ño normalö, con lo que, además, lograron desviar la atención del público del asunto de fondo. Como lo dijo Inclán: el trato falto de respeto hacia una persona en las condiciones de Samy. Hay que puntualizar que fue Montijo, y no Inclán, quien introdujo la palabra ñnormalö para referirse a Samy.

Se trata de un acto irrespetuoso, indigno y discriminatorio hacia una persona con discapacidad intelectual, ya que al utilizarlo para esta ñbromaö se abusa de su condición y se viola el reconocimiento de sus derechos. Hay que recordar que los conductores se rieron, e invitaron al público a reírse de la ingenuidad y candidez del protagonista, características asociadas a su discapacidad, sin tener en cuenta el impacto enorme que tiene la televisión en la cultura social de este país, y sin hacerse responsables de la imagen social que proyectan y reproducen de las personas con discapacidad.

La importancia de la discriminación, entre otros motivos, por ñcaracterísticas físicasö o por ñdiscapacidadesö, está tipificada en el Código Penal para el Distrito Federal, artículo 206, Título X, Capítulo Único, Discriminación, Delitos contra la dignidad de las personas, como un delito, en razón de lo que puede significar para la vida de quién la presenta.

Por si faltara, el derecho a la no discriminación está dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del capítulo de Garantías Individuales.

Es importante señalar que las personas con discapacidad no son sólo aquellas que tienen deficiencias, sino además tienen desventajas y viven desigualdad en un entorno que no está adecuado para su inclusión. En un entorno que, al igual que el programa, está pensado por y para personas sin discapacidad. En un entorno en donde de inicio están excluidas de

una gran cantidad de oportunidades y servicios y, como se aprecia en este caso, también del respeto básico a las personas.

En este sentido, la comedia presentada es un acto que viola, también, los principios generales de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México, que demandan: el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y la no discriminación de éstas.

Violenta asimismo el artículo 8, inciso 2b) de la propia Convención, que dispone que los medios de comunicación òdifundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención, ò el cual expresamente insiste sobre el respeto que se debe a la dignidad inherente de las personas con discapacidad (artículo 1º).

En vista de todo lo anterior, se presentó una queja ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a fin de que actúe según corresponda en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

Este tipo de sucesos nos obliga a hacer una reflexión sobre el contenido de los mensajes que se emiten a través de un medio con tan altos niveles de audiencia en el país. Posiblemente las actrices hicieron este *sketch* de buena fe, pero es indispensable reconocer lo grave del asunto y es por ello que nos permitimos solicitar a las conductoras de la òBroma VIPö de la que Samy fue protagonista el pasado 17 de mayo, que en su programa del próximo domingo presenten una disculpa pública a Samy por la utilización indigna, burlesca y absolutamente falta de respeto que hicieron de su persona, y la hagan extensiva a todos los ciudadanos con discapacidad de nuestro país, que según cifras de la Organización Mundial de la Salud, son el 10 por ciento de la población total de México.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad social de emitir mensajes antidiscriminatorios, lo que implica combatir los estereotipos y prejuicios, fomentando el respeto a los derechos y dignidad de las personas con discapacidad, o sexualmente diversa, o de las trabajadoras del hogar, o de las personas adoptadas, o de tantos grupos sociales que regularmente son objeto de discriminación y prejuicios reproducidos por los contenidos de muchos programas de su empresa.

Esta carta, aunque dirigida a Televisa, también tiene como destinatario a los medios de comunicación en general con nuestra exigencia para que se tomen en serio su papel como comunicadores responsables y no repitan, promuevan, permitan mensajes discriminatorios de ningún tipo.

Agradeciendo el interés que se sirvan conceder a esta comunicación,

Atentamente,

María Teresa Fernández Vázquez

Red Discapacidad y Comunidad

Marcela Azuela Gómez

Fundación Coztli

Alicia Molina Prieto

Fondo Memorial Eduardo Vargas

Ricardo Bucio Mújica

Ana María Sánchez Rodríguez

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Tania Ramírez Hernández